



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a su homóloga en el estado de Tlaxcala; a las Secretarías de Salud y del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica su intervención para verificar la operación y prestación de servicios de la empresa denominada Autotransportes, Tlaxcala, Apizaco y Huamantla (ATAH).

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto por los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo referente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”** esta Comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo denominado **“CONCLUSIÓN”**, se propone el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno Senatorial.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de marzo de 2017, la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a su homóloga en el estado de Tlaxcala; a las Secretarías de Salud y del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica su intervención para verificar la operación y prestación de servicios de la empresa denominada Autotransportes, Tlaxcala, Apizaco y Huamantla (ATAH).
2. Mediante el oficio DGPL-2P2A.-2212 de la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.
3. El 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República, analizó el contenido y fundamentación de la Proposición con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El proponente dentro de las consideraciones de la Proposición menciona la ineficiencia del transporte privado en Tlaxcala, en donde los viajeros de transporte público deben adaptarse a rutas y horarios que ofrecen los operadores y las empresas que otorgan el servicio.

En el estado los usuarios del transporte no sólo se adaptan a las rutas y horarios, también a la mala calidad de los servicios que una empresa les brinda, pasando por alto, incluso los derechos del consumidor.

Desde hace más de nueve décadas, la empresa de Autotransportes Tlaxcala, Apizaco y Huamantla (ATAH), ha controlado al amparo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), el transporte de pasajeros a las diversas rutas de la entidad; ofreciendo un servicio de mala calidad, inseguro y caro en comparación con los kilómetros que recorre entre cada ciudad de origen y destino.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

Otro tema, es la mala administración de las corridas, con una venta déspota y humillante al adquirir un boleto que está por demás decir que es caro para el deplorable servicio que se ofrece. A últimas fechas incluso dejan a pasajeros varados en la carretera México-Puebla, exponiéndolos a todo riesgo e incumpliendo con el servicio por el que cobran.

Accidentes como el del 26 de octubre del 2012, cuando un autobús de esta concesión ingresó hasta el interior de un conocido restaurante derivado de la falta de pericia del conductor y por el exceso de velocidad, han ocasionado daños materiales afectando el patrimonio de familias Tlaxcaltecas y, algunos casos han cobrado la vida, sin contar las de otros estados cuando invaden rutas a otras empresas en el sureste mexicano.

Por otra parte, la falta de mantenimiento a sus unidades ha expuesto de forma indolente la vida de miles de pasajeros, como el caso del trágico accidente registrado el martes 7 de febrero del año en curso en la México-Puebla, donde un autobús de ATAH, terminó calcinado.

A últimas fechas incluso dejan a pasajeros varados en la carretera México-Puebla, exponiéndolos a todo riesgo e incumpliendo con el servicio por el que cobran.

Accidentes como el del 26 de octubre del 2012, cuando un autobús de esta concesión ingresó hasta el interior de un conocido restaurante derivado de la falta de pericia del conductor y por el exceso de velocidad, han ocasionado daños materiales afectando el patrimonio de familias Tlaxcaltecas y, algunos casos han cobrado la vida, sin contar las de otros estados cuando invaden rutas a otras empresas en el sureste mexicano.

La empresa ATAH, ha dejado sin protección a los afectados de sus accidentes, ya que el seguro del viajero nunca se puede reclamar por la astucia de los abogados de la empresa que evaden la responsabilidad ante la justicia, es preocupante como esta empresa quebranta los artículos 18°, 19°, 23°, 24°, 25°, 29° y 42° del Reglamento de Autotransportes federales y servicios federales.

En Tlaxcala, han intentado buscar concesiones empresas como Pullman, ADO, y AU, entre otras, para mejorar la competencia en materia de servicio público de transporte; todas han recibido un portazo en la cara, pues a pesar de las múltiples denuncias ATAH, no es sancionado por sus operaciones anómalas y el mal servicio que ofrecen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

En resumen, prácticas que sólo tienen los monopolios a falta de competencia y libre concurrencia, en donde los más afectados son los consumidores.

Así puede seguir enumerando un sinnúmero de irregularidades exponiendo ante ustedes compañeras y compañeros senadores esta barbarie que se vive a diario con esta empresa de transportes y de las voces de los usuarios tlaxcaltecos que hoy se hacen escuchar en el estado que dignamente represento.

Con base en estas consideraciones el Senador Martha Palafox Gutiérrez propone el siguiente resolutivo del Punto de Acuerdo:

Primero.- *El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones (SCT), así como a su homóloga en el estado de Tlaxcala, a intervenir para verificar la operación y prestación de servicios, asimismo, supervisar que los conductores y/o operadores del volante de ATAH, y sus filiales cumplan con estrictos cursos de capacitación de manejo otorgados por la SCT, y/o sean certificados para la correcta operación de las unidades del transporte público así como las condiciones mecánicas de las unidades de transporte.*

Segundo. - *El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, y a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Secretaría del trabajo y previsión social; verifiquen el cumplimiento de normas de sanidad, seguridad e higiene en la prestación del servicio de transporte de pasajeros de la empresa en comento.*

Tercero. - *El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a revisar el precio de las tarifas de pasaje y sancionar los incrementos sorpresivos al usuario. Asimismo, se solicita respetuosamente la intervención de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), a fin de determinar si se constituyen o no, prácticas monopólicas por parte de la empresa ATAH.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. - De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Comunicaciones y Transportes resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - Esta Comisión dictaminadora coincide con el proponente en el sentido de impulsar una mejora en los servicios de transporte ofrecidos a los ciudadanos de esta zona, en la cual no se ponga en riesgo la integridad de los usuarios y brindando un servicio digno de transporte para que los ciudadanos puedan continuar realizando sus actividades diarias y haciéndolas con mayor eficacia.

TERCERA. - Resulta pertinente la proposición expuesta para que, a través de la Secretaría de Salud, y a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Secretaría del trabajo y previsión social, verifiquen que el servicio que se brinda a los usuarios respete las normas de sanidad, seguridad e higiene.

CUARTA. - Asimismo, esta Comisión considera pertinente que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realice una revisión de las tarifas de pasaje.

QUINTA. - Dado el control que se tiene de las rutas en esta zona resulta pertinente que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) determine si se constituyen prácticas monopólicas en el servicio de transporte de estas rutas.

SEXTA. - Con la finalidad de reducir los riesgos de los usuarios es necesario que se realicen supervisiones por medio de la SCT y su homóloga en el estado de Tlaxcala, en donde los conductores de las unidades sean personas aptas y bien capacitadas para dicha operación, al igual que los concesionarios cuenten con vehículos en óptimas condiciones de uso.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anterior, conforme a los antecedentes y argumentos vertidos se somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones (SCT), así como a su homóloga en el estado de Tlaxcala, a intervenir para verificar la operación y prestación de servicios, asimismo, supervisar que los conductores y/o operadores del volante de ATAH, y sus filiales cumplan con estrictos cursos de capacitación de manejo otorgados por la SCT, y/o sean certificados para la correcta operación de las unidades del transporte público así como las condiciones mecánicas de las unidades de transporte.

SEGUNDO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, y a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Secretaría del trabajo y previsión social; verifiquen el cumplimiento de normas de sanidad, seguridad e higiene en la prestación del servicio de transporte de pasajeros de la empresa en comento.

TERCERO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a revisar el precio de las tarifas de pasaje y sancionar los incrementos sorpresivos al usuario. Asimismo, se solicita respetuosamente la intervención de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), a fin de determinar si se constituyen o no, prácticas monopólicas por parte de la empresa ATAH.

Dado en el Senado de la República, a los 14 días del mes de noviembre del 2017.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comunicaciones y Transportes** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEN. RAÚL GRACIA GUZMAN

Presidente

SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ

Secretario

SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ

Secretario

SEN. ANGEL BENJAMÍN ROBLES

MONTOYA

Secretario

SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ

SALINAS

Secretario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, ASÍ COMO A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA PROFECO, Y A LA COFECE, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOTRANSPORTES, TLAXCALA, APIZACO Y HUAMANTLA (ATAH).



SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS

Integrante

SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS

Integrante

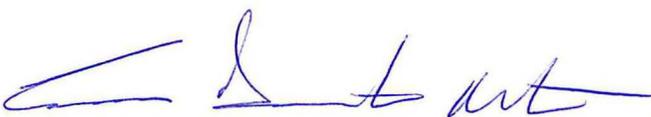
SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO

REZA

Integrante

SEN. HILDA CEBALLOS LLERENAS

Integrante



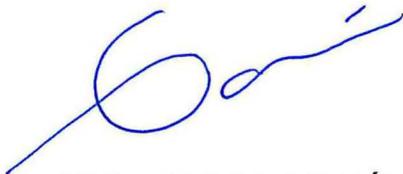
SEN. CARMEN DORANTES MARTINEZ

Integrante



SEN. VICTOR HERMOSILLO Y CELADA

Integrante



SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA

Integrante



SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY

Integrante

SEN. RABINDRANATH SALAZAR

SOLORIO

Integrante

SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO

Integrante